



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, cuatro (4) de septiembre dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00233

**Ejecutante Duber Cecilia Cárdenas Fernández
CC No. 64.581.121**

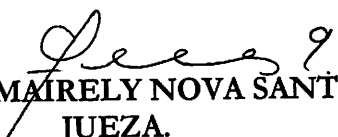
Ejecutado COLPENSIONES

De acuerdo al art. 422 del CGP se solicitará que reajuste lo pretendido al motivo del litigio, según obra en el título de ejecución, ya que los valores allí relacionados difieren de los hoy solicitados como mandamiento de pago.

Se deja evidencia que quien radicó la demanda es la abogada que no firmó la misma.

Visto ello, se concederá el término del art. 90 del C.G.P, esto es, cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para que allegue lo aquí expuesto.

NOTIFÍQUESE,


**LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA.**